

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2101/20

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS DEL CEMENTERIO

Se presenta para su aprobación por la Comisión Informativa de Hacienda y, posteriormente, por el Pleno de la Corporación, la siguiente modificación de La Ordenanza Fiscal de la tasa de los nichos del cementerio municipal, así como la introducción del precio de los columbarios sitios en el mismo:

Se modifica el artículo 6 a la Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas del Cementerio, que dice así:

Artículo 6. Cuota Tributaria.

- Por cada cadáver en nichos individuales en pared, 990,00 euros.
- Por cada columbario, 190,00 euros.

Disposición Adicional Primera. Entrada en vigor.

La presente publicación entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

La Adrada, 26 de octubre de 2020.

El Alcalde-Presidente, *Roberto Aparicio Cuéllar*.